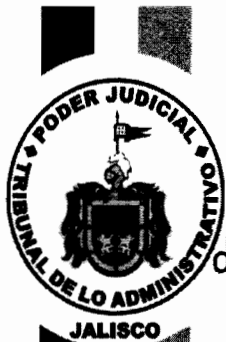


Tribunal
Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2013

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:16 once horas con dieciséis minutos, del día 08 ocho de Octubre del año 2013 dos mil trece**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Sexagésima Novena (LXIX) Sesión Ordinaria del año Judicial 2013; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación en lo general del Acta relativa a la **Sexagésima Octava** Sesión Ordinaria;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de **20 veinte proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Septuagésima** Sesión Ordinaria. (15 quince proyectos de Apelación)

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR
- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- ALBERTO BARBA GOMEZ
- ARMANDO GARCIA ESTRADA

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes cinco de los Magistrados Integrantes del Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 3 -

Tribunal
Administrativo

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, pone a consideración el Acta Relativa a la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del año 2013 dos mil trece, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, aprobaron **en lo general**, el Acta relativa a la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, El cuarto punto de la orden del día, es relativo a la aprobación del turno de **22 proyectos, 13 recursos de reclamación y 9 de apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, asistentes a la Sesión.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **19 diecinueve proyectos de sentencia y 1 un Conflicto Laboral** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor. Yo tengo algunos comentarios de algunos proyectos que están votados y que ahora en la revisión para la firma voy a revocar el voto como lo pronuncié pero creo que lo trataré cuando estemos en asuntos generales y también quiero hacer patente con la mas debida consideración que la Ponencia del Magistrado Alberto Barba Gómez para esa Ponencia no existe Presidencia ni en el texto final ni en donde tienen por hábito señalar cada uno de los Magistrados, yo les pediría que no porque corresponda a una necesidad de soberbia o de algo que se le parezca, pues que se reconozca que en este Tribunal también hay Presidente, porque me puse a revisar proyectos anteriores y creo que nunca había yo reparado en el asunto y tengo entendido que en todo el año no se ha puesto, mejor dicho, por excepción se ha puesto Presidente, en la inmensa mayoría, a parte, nunca ponen ni a los Magistrados, o sea, a nadie de nosotros nos ponen como abogados, pero en la parte de arriba tampoco, entonces con una vez que lo señalen creo que sería

Tribunal
su Asiente, crea que ya aparte del 2014 pueden pensar otra cosa, pero ahorita si lo tienen que poner, nos da cuenta con el primer asunto Secretario.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Para que se asiente el arribo del Magistrado Horacio León Hernández a la presente Sesión Plenaria, a las 11:21 once horas con veintiún minutos.

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 676/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 185/2013, promovido por Fianzas Monterrey, S.A., en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otra, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: para precisar la corrección en el proemio del Recurso, en la identificación de las partes para señalar que es Fianzas y no finanzas. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: una pregunta para Ponente, ¿dio contestación de demanda la autoridad?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: de autos no se desprende, como para saber si se reconoció la existencia de los actos. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: porque dice el particular en su demanda, yo desconozco, categóricamente no se ni que dice, ni cual es el contenido, ni nada y no las acompaña, entonces habría necesidad de ver la contestación de la demanda para ver si la autoridad manifiesta que no existen y las acompaña. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿para solicitar los autos?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: nada más por la contestación. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: nada más está el escrito del recurso. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: entonces ¿no hay contestación de demanda?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es que esa parte no la conozco, pero los mando pedir. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: es que como el actor se basa en el desconocimiento del documento, entonces, si la Sala los acompañó a la contestación. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: en el proyecto a discusión, inserto nada más en la foja 5 y 6 en lugar de las Tesis invocadas la reciente Tesis de Jurisprudencia emitida por la Primera Sala que establece en su voz, presupuestos procesales, su estudio, oficios por el Tribunal de Alzada, conforme al artículo 87 del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Jalisco, no lo limita el principio de *non reformatio in peius*, que

Tribunal
establece el mismo principio del estudio oficioso y que no está limitado
pues por este otro principio procesal.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto**, la parte actora en su demanda dice desconocer el contenido de los documentos pero los precisa al señalar fechas y autoridad que los emitió, no presenta dichos documentos y la autoridad se opone en la contestación a esa situación porque señala que le corresponde la carga de la prueba para demostrar la existencia de los actos al propio actor, con la contestación de demanda, un Apoderado entre comillas de Fianzas Monterrey, quiso suplir esa irregularidad de la demanda y presentó copia de los actos impugnados, los cuales en el proveído correspondiente no se pronunció porque no está reconocido como apoderado quien se ostenta como tal, el prevenir a la parte actora para que de nueva cuenta presente los actos administrativos impugnados, pues es darle una nueva oportunidad de lo que ya realizó de manera infundada; por lo tanto debe seguirse la substanciación y analizar el agravio que expresó la autoridad relacionado con la concesión de la medida cautelar, únicamente.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto** y me adhiero a los argumentos del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto con las modificaciones propuestas por la Ponencia.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto con las modificaciones.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **676/2013**.

RECLAMACIÓN 801/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 346/2013, promovido por Manuel Valencia López, en contra de la Dirección de Mercados del

Tribunal
Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **801/2013**.

RECLAMACIÓN 802/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 370/2013, promovido por José de Jesús Trujillo Rodríguez, en contra del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto, para admitirse en su totalidad la demanda.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto, igual para admitir la demanda.**

103

Tribunal
Administrativo

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **802/2013**.

RECLAMACIÓN 805/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 336/2013, promovido por David Humberto Arámbula Guerrero, en contra Procuraduría General de Justicia, hoy Fiscalía General del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

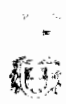
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor de revocar el auto de la Sala de origen y en contra de lo que se propone en relación al auto que debe prevalecer porque en mi opinión solamente debe admitirse la demanda sobre la base de que se refiere a prestaciones devengadas en su desempeño laboral y no ha lugar a establecer los requisitos de una demanda como si se tratara de una resolución impugnada porque se están demandando prestaciones, así que no estoy de acuerdo en eso.**

Patricia Campos González

Alberto Barba Gómez



Tribunal

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **805/2013**.

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACIÓN 563/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo, 233/2012, promovido por Eduardo Becerra Pérez, en contra del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco y Presidente Municipal del citado Ayuntamiento, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: con independencia de que me permitan los autos, yo creo que en el párrafo tercero de la hoja 1 está claramente que estamos ante la negativa de una prueba, porque el hecho de que haya ofrecido una Inspección Judicial que no se la admiten y le dice la Sala que debe desahogarse como prueba documental, pues le está negando la admisión de una prueba, a reserva de ver los autos, pero si así lo afirma la resolución, porque así es como nos dan la cuenta en el proyecto, si debe analizarse el Recurso para ver que sea válido el porque niegan la admisión de la Inspección para que la tramite como prueba documental, si eso no es negativa de prueba, quiere decir que admitió la Inspección y que a su vez simultáneamente la convirtió en prueba documental, así es. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: inclusive no le dice si le admite como documenta, nada mas le dice que en relación a la Inspección que ofrece lo idóneo sería la documental y le está previniendo para que exhiba el documento de la solicitud previa a la presentación de la demanda y si no pues no se le admitirá la prueba. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: por eso, es que se está negando la Inspección, digo, está bien que la Sala de origen no dice literalmente te desecho la prueba, aquí existe un principio procesal universal, importa más como se dice que lo que se dice, aquí está claro que está negando la admisión, dice, es que esta prueba no es idónea, está diciendo porque no se la admite, y contra eso viene e interponen el Recurso de Reclamación. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: para mi todavía no, hasta que no se admita entonces la prueba ya sea de una u otra forma, entonces si le nace el derecho a reclamar. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pues se la está negando, entonces ¿cuándo se va a volver a pronunciar la Sala sobre la prueba de Inspección?. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: pues hasta que cumpla la prevención. En uso de la voz el **Magistrado**

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large circle around a signature and the name 'C. Secretario General de Acuerdos Hugo Herrera Barba' written vertically.

Tribunal

Armando García Estrada: pero no está previniendo para la prueba de Inspección, dice, ésta no resulta ser idónea y por lo tanto mejor cumple con lo que establece porque es una prueba documental y apercibe para que cumpla con el 37, eso es negativa, ¿cuándo más se vuelve a pronunciar sobre la Inspección?, no dice que se desecha pero... Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** es obvio que nunca va a tener ese documento. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no, pero está negando la prueba, ¿dónde está la potestad de la Sala para luego requerirla por el 37?, es una negación de prueba que debe analizarse si es válido que no le admita la prueba de Inspección, no tiene nada que ver la prevención como prueba documental, si no fue el derecho que gestionó, la prueba es que el proyecto lo reconoce, porque dice al final de proyecto, que pretendió recurrir la resolución, o sea, no existe Recurso, no tenemos porque desecher algo que no se ha presentado, dice que pretendió controvertir, pues entonces quiere decir que no hay Recurso. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** no si hay recurso, se está declarando improcedente. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** en la parte final dice que pretendió recurrir. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** eso estamos diciendo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** ¿pretendió?. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** no es un concepto que desee impugnar en el Recurso de Reclamación, porque todavía no le han negado la prueba. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** pero si impugnó, no pretendió, la prueba es que se está desechando el Recurso, si no hubiera impugnado como le dan trámite al Recurso, pretendió recurrir, entonces el Recurso de Reclamación ¿quién lo presentó?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** el tema final es que va a ser imposible que admita esa Inspección porque ya la desechó. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no, eso es otra cosa, es una negativa de prueba. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** está desechando la prueba ¿no?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** si existe negativa de Inspección ¿cómo no va a haber Recurso?, está negando la admisión del Recurso, está muy claro. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** pero al final de cuentas le están diciendo, si viene algún procedimiento sancionatorio, si existe. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** el propósito es ese, pero aquí se deben señalar los puntos. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** si no está bien ofertada se tiene que requerir para que complete, yo creo que se tiene que requerir en términos del 37, ahorita veo como está ofrecida. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** pues al rato vas a salir igual que la Sala. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** no, requerido para efectos que complete.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

Tribunal
MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.
(Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se turna para engrose de votos el expediente Pleno **563/2013**, aquí en el tema del engrose, no se que opine el Magistrado Víctor, si vio el ofrecimiento de la Inspección, sería la propuesta de lo que ya analizamos, es que se busque en los archivos del Presidente y del Secretario si existe algún procedimiento administrativo, la idea de nosotros si está de acuerdo el Magistrado, la moción del Magistrado Horacio León es en el sentido de que debe atenderse el Recurso por que si procede la Reclamación y del análisis de los agravios establecer la no Admisión de la prueba de manera categórica, porque no cumple con los requisitos que fija el artículo 361, si mal no recuerdo, del Código de Procedimientos Civiles. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: de acuerdo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: aquí el Magistrado Laurentino López Villaseñor, hizo el comentario en su ausencia en el sentido de que debe prevenirse para que corrija el ofrecimiento de la Inspección Judicial. En uso de la voz el Magistrado Laurentino López Villaseñor: que precise en términos del 37. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: por eso, que lo corrija, entonces para pedirle en que archivo, en que domicilio, cual escritorio, que documentos quieres ver, es que no cumple con nada. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero si la demanda cuando es oscura e irregular se tiene que prevenir al demandante. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: las pruebas no son demanda eh. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: la prueba se ofrece en la demanda y la demanda es una. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: haber, voy a ofrecer un ejemplo sencillo, si alguien viene y presenta demanda y no ofrece pruebas ¿no se la vas a admitir porque la demanda está incompleta y no ofrece pruebas?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: el 37 es genérico y tienes que requerir para que corrija, aclare o precise el objeto de la Inspección, bajo el apercibimiento de tener por no ofrecida la prueba. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: y un artículo de la Ley de Justicia Administrativa que dada su vaguedad que contiene... Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: la prevención se da si oferta la prueba y no la presenta o bien si la presenta y no la relaciona. En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: entonces, el engrose sería en los términos de la moción del Magistrado Horacio León, compartido con el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa y un servidor y con el voto particular del Magistrado Laurentino López Villaseñor quien está a favor de la prevención. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: en términos del 37 y estoy a favor de que en el engrose se haga valer la Jurisprudencia 41/2002 de la Primera Sala de la Suprema Corte de

Handwritten notes and signatures on the left margin:
- A large signature: *Armando García Estrada*
- A signature: *Victor Manuel León Figueroa*
- A signature: *Laurentino López Villaseñor*
- A signature: *Alberto Barba Gómez*
- A signature: *Horacio León Hernández*
- A signature: *Patricia Campos González*
- A signature: *Armando García Estrada*

Tribunal
Justicia de la Nación. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: entonces ¿en que sentido el engrose?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: El engrose sería para los efectos de no admitir la prueba de Inspección al no cumplir los requisitos que establece el Código de Procedimientos Civiles. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: nada mas una observación, en las argumentaciones que se dieron aquí, se dijo que porque no se había admitido la prueba y se va a resolver ¿en que no se admite la prueba de nueva cuenta?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si pero por razones diferentes, es que ustedes dijeron que el Recurso es inadmisibile y existe una negativa de admisión de prueba y lo hemos dicho cien veces, cuando procede el Recurso y si el Recurso al resolverse no da para revocar no tenemos porque revocar, yo no sabía que es sinónimo no admitir un Recurso que entrar al análisis del Recurso, que se asiente que es sinónimo revocar una resolución a no admitir un Recurso. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: lo dijo él, no yo.

RECLAMACIÓN 573/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 372/2012, promovido por Tiendas Soriana, S.A. de C.V., en contra de la Directora de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, e Inspector Municipal Adscrito a la Unidad y otro, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASENOR. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

Tribunal

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se turna para engrose de votos el expediente Pleno **573/2013**, si alguien desea precisar el sentido del engrose. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: sería para revocar y negar la suspensión. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: ¿están de acuerdo?, ¿queda claro el sentido del engrose?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: la suspensión por tratarse de un acto futuro. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: si, así es, que todo está mal, hasta lo que dice la autoridad. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: si también la autoridad está mal. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: no tiene porque andar revisando fechas caducas de lo que estamos decidiendo, eso no es de su competencia.

RECLAMACIÓN 813/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 233/2013, promovido por Alberto Cárdenas Jiménez, Alejandro Raúl Elizondo Gómez y otros, en contra del Diversas del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

RECLAMACIÓN 843/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 210/2012, promovido por Joaquín Enrique Muñoz García, en contra del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y otro, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: considero importante compartir con ustedes que el día 20 de agosto del año 2013 en la Sesión correspondiente a este trabajo Plenario, se votó el proyecto 314/2013 de mi ponencia, votado por unanimidad, que resuelve precisamente que en un caso análogo, de acuerdo al reglamento vigente y a la forma de integración de Honor y Justicia de este municipio, no existe la posibilidad de que de mutuo acuerdo se designe a un representante dentro de alguno de sus miembros, esto fue votado por unanimidad, siendo Sala de origen también la Quinta Sala, entonces lo señalo como precedente, inclusive lo retiré una vez para buscar si había alguna disposición que respaldara esa designación. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: no cambia de criterio, porque

Tribunal
he estado viendo una repetición en todos los juicios patrocinado por ciertos abogados, donde el nombramiento de quienes integran la Comisión se debe seguir hasta allá. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no pueden. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: esa es competencia de origen. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: debe existir una Comisión que lo prevea, la Comisión o el Presidente de la Comisión pueda nombrar un representante legal de la misma, eso no está previsto. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no pero el asunto que tu planteas es un asunto distinto, ahí era de que una persona no estaba integrada o era un nombramiento distinto al resto de la integración. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: era representante jurídico de la Comisión, bueno ahí está el proyecto. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no, yo me acuerdo. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: aquí fue la Comisión que nombró al Director eh, en aquel se negaba que los miembros de la Comisión pusieran uno distinto. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: en este lo designa ¿quién?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: la Comisión y de lo que se duele es que los miembros de la Comisión no están legalmente constituidos, o sea, se va a la competencia, el representante es nombrado por la Comisión, y el presenta el acuerdo donde se le nombra por la Comisión, cosa aparte es que aquellos miembros de la Comisión que le dieron ese acuerdo, estén mal sus nombramiento o lo que sea. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: esa es competencia de origen, no podemos meternos. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: estamos yendo hasta allá con los abogados, están alegando que el representante de la autoridad no tiene potestad de ser representante, que tiene que ser titular, quien otorgue esa representación, eso es lo que están alegando los abogados, aquí no es el caso, es el Director General el que comparece por acuerdo de la policía y así lo establece el Reglamento. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, el Reglamento no establece que pueden designar un representante, yo lo revisé, si hubiera yo lo habría propuesto en ese sentido, pues por eso lo retiré. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: ¿el de Tlaquepaque?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: éste es el mismo caso, ¿vamos a pedir el otro Presidente?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: para ver la votación ¿o qué?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: son iguales, ¿tenemos el reglamento?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: simplemente es esto, que la Comisión debe ser integrada por el titular de cada miembro que establece el Reglamento. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, aquí el caso es que si puede asumir o no una representación de la Comisión esa persona. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: es igual, no cambió en ese asunto mi criterio, porque lo que se alega es lo mismo, que los representantes de la Comisión que nombraron, al Director de Asuntos Internos como representante de la Comisión no fueron designados por los titulares que corresponden, aquí lo que alega es que cada uno de los integrantes carecen de personería para nombrar al Director Operativo, habla de personería de los miembros de la Comisión, en la página 5 viene transcrito el agravio y el agravio va enderezado así, debe acreditar que éste efectivamente funge Presidente de la Comisión lo que nunca sucedió; debe acreditar la personería de cada uno de los integrantes de la Comisión, se carece

Tribunal
de constancias que acrediten la personalidad del Director Operativo como miembro de la Comisión. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no dice la exposición. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no pero fíjate, aquí en la lista aparece como demandada Secretaría de Vialidad y Transporte, ¿si es Juan José Escoto?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ¿de que fecha es?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: 20 de agosto. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: está mal esto, para que se modifique en el Acta, deben de corregirla, es la del 20 de agosto, el expediente 314/2013. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ustedes me dijeron es que si tiene la representación, entonces lo retiré.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto** en congruencia con lo establecido y votado en el proyecto de Reclamación 314/2013 con fecha 20 de agosto de 2013 para que se asiente la razón de mi voto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto** por las razones del voto de la Sesión del 20 de agosto, en relación al sentido en el expediente Pleno 314/2013.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **843/2013**.

ORIGEN: SEXTA SALA

RECLAMACIÓN 655/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 495/2012, promovido por "Bienes Raíces Jardín Real", S.A. de C.V., en contra del Titular y otro de la

Tribunal
Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Autlán de Navarro, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

RECLAMACIÓN 696/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 403/2012, promovido por Pablo Villalobos Paredes, en contra del Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACIÓN 540/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 119/2013, promovido por Juan Manuel Vera Flores, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y la Dirección General de Seguridad Pública y otro, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto.**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Rubén Quiroga]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature: Agustín]

[Handwritten signature]

Tribunal
Administrativo
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.
(Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se turna para engrose el expediente Pleno **540/2013**, si alguien desea precisar el sentido del engrose. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: para que se admita la prueba. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces para que se admita la prueba en los términos en que está ofrecida, ¿ese sería el sentido del engrose?. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: sí.

RECLAMACIÓN 715/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 268/2013, promovido por Revolución Condoplaza, A.C., en contra del Ayuntamiento De Guadalajara, Jalisco y otras, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.
(Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**



Tribunal
Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **715/2013**.

RECLAMACIÓN 759/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 324/2013, promovido por Teresa Torres Fausto, en contra de la Fiscalía General del Estado, antes Secretaría de Seguridad Pública Prevención y Reinserción Social del Estado, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILASENOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **759/2013**.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACIÓN 382/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 301/2012, promovido por

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature: Patricia Campos

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Tribunal
Jorge Espinoza Mendoza, en contra de la Dirección General de Seguridad Pública, y otro del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y otra, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Mi voto dividido a favor** de revocar el auto recurrido **pero no** por los motivos y fundamentos que señala el proyecto, en cuya página 6 dice que es evidente que es un servidor público y no es esa la razón por la cual debe revocarse el auto, sino porque no se requiere, no hay una condicionante de que sea servidor público al que se le nombra de manera interina, entonces **en contra de la fundamentación y motivación.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Mi voto dividido a favor de revocar y en contra de la fundamentación y motivación.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido en los mismos términos.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Igual, en contra de la fundamentación y motivación y a favor del fondo.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por unanimidad de votos en el fondo, el expediente Pleno **382/2013**, nada más el **engrose** sería si están de acuerdo, en base a las consideraciones que cita el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa y que estimo a primera vista que se comparte por el resto de los Magistrados disidentes para efecto de atender la fundamentación y motivación y reconocer la personalidad del Comisario y Director de la Policía de Zapopan Aldo Méndez.

RECLAMACIÓN 834/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:



Tribunal
 Recurso Administrativo del Juicio Administrativo 555/2012, promovido por Antonio Guzmán Durán, en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del citado Ayuntamiento, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (voto corregido para quedar en contra del proyecto).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto** porque considero fundados los agravios vertidos por la autoridad en el sentido de la improcedencia de la demanda en virtud de la incompetencia de este Tribunal tiene respecto de estos asuntos donde se declara el cese de la relación que existe entre el elemento de seguridad pública y la Corporación correspondiente a la luz de la nueva Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado y sus municipios y en consecuencia el punto relativo al recurso que hace valer la parte actora, quedaría sin materia.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, en los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud **se turna para engrose** el expediente Pleno **834/2013**, si alguien desea fijar el sentido del engrose. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pues en los términos expresados y analizados que son los agravios vertidos por la autoridad demandada, se resuelva sobre la no admisión de la demanda.

ORIGEN: TERCERA SALA



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 222/2013, promovido por José Luís Navarro Cortés, en contra del Comisario de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y otra, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: una pregunta a la Ponencia, aquí el tema es de que están señalando el cese verbal, sin procedimiento, están ustedes pretendiendo aplicar los supuestos de improcedencia e impugnación en este tribunal de la Ley del Sistema de Seguridad Pública, pero ¿dónde dice que con un cese verbal sin procedimiento podamos conocer? En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: el tema es que en mi opinión es la improcedencia de un medio ordinario, es en relación a la sanción. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: si, estoy de acuerdo, pero ¿cuál es la sanción? En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: el cese. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no en cuanto a la forma ni en cuanto al origen de la sanción, sino al efecto. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: en la demanda dice que no hay ningún procedimiento administrativo, si no hay procedimiento administrativo ¿cómo puede haber una sanción administrativa?

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. En contra del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **739/2013**.

Extrema Urgencia
Nullum
ad
2



Tribunal
RECLAMACIÓN 840/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 119/2012, promovido por José Francisco Guillermo Bedolla Lira, en contra del Síndico Municipal, Dirección de Inspección y Vigilancia y otro, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco y Terceros: Rosa Leticia Espinosa y otros, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLA SEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **840/2013.**

RECLAMACIÓN 863/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 406/2012, promovido por Tiendas Soriana, S.A. de C.V., en contra del Procurador Estatal de Protección al Ambiente del Estado, así como a los Inspectores Comisionados y otros y recurrente: Procurador Estatal de de Protección al Medio Ambiente del Estado, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

[Handwritten signatures and notes in the left margin]



Tribunal Administrativo

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **863/2013.**

RECLAMACIÓN 864/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 390/2012, promovido por Tiendas Soriana, S.A. de C.V., en contra del Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado y otros y recurrente: Procurador Estatal de de Protección al Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to be 'Patricia Campos González' and other illegible marks.



Tribunal
Administrativo

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **864/2013.**

CONFLICTO LABORAL

LABORAL 01/2006

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: promovido por María del Rocío Tabares Castillo, en contra del Tribunal de lo Administrativo, Ponente **Relataría de Pleno**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** se hicieron unos cambios en los resolutivos se eliminaron algunas cuestiones del proyecto pasado, se eliminó el primero y el segundo, así quedó el proyecto, en la página 4 en el penúltimo párrafo se hizo una modificación al proyecto anterior y el Magistrado Horacio León Hernández comentó que era directo el acatamiento y era un resolutivo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** en la parte final le falta una palabra, del 1º al 22 de enero del año 2006, en la parte final de la página 5, falta el mes, del 1º de enero al 22 de agosto del año 2006. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** no, es que es el mismo mes. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no, aquí dice en el proyecto, ella fue cesada en agosto y por eso se le hizo el finiquito en agosto que no recogió, porque yo recuerdo haber visto la ejecutoria que hablaba del 1º de enero al día que fue cesada de su cargo, al día que renunció, perdón, que fue en agosto ¿no?, vean la ejecutoria. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** dice, por todo el tiempo que duró la relación laboral en su caso el pago de las cuotas correspondientes por el tiempo que duró la relación, dice, así como el pago de las partes proporcionales de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional por el año 2006. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** ¿entonces de donde sacaron eso?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** es que en el considerando se dice eso eh, ¿ustedes tienen los cheques que le iban a entregar de finiquito?, en la ejecutoria yo estoy con que es hasta agosto, incluso dice supliendo la deficiencia de la queja. En uso de la voz el Magistrado Horacio León

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Patricia Campos González

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Tribunal
 Administrativo, pero del año 2006 es el periodo que laboró en ese año, hay que ver que periodo es. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo me acuerdo que era de enero a agosto. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: 22 veintidós días hábiles, no, pero dice de 22 días hábiles para que cumplan la sentencia, ya se pasaron como 41. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: el cálculo es al 22 de enero dice aquí, pero debe ser proporcional por el periodo laborado en ese año no puede ser mas, pero el amparo si dice que reclamó eso, pero no dice porque acreditó haber laborado en tal fecha. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: la afirmación que hace la parte actora en su demanda es del periodo del 1º al 22 de enero de 2006, es cuando argumenta que no se hicieron los pagos, entonces la posición del amparo viene en los mismos términos por la parte proporcional que corresponde a ese periodo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ¿cuándo causó baja?, ¿no sabemos?, tenemos que preguntar en Recursos Humanos haber si lo saben, tiene que venir en la resolución cuando causó baja, tiene que venir en donde tuvieron por efectiva la renuncia, donde se tiene por buena, yo leí que era el 6 de agosto, en el expediente ¿no está la renuncia?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: es hasta el 22 de enero, ya lo leí, lo que pasa es que el día 23 de enero al 31 de junio del año 2006 tuvo licencia sin goce de sueldo. En uso de la voz la **Licenciada Rosalba Gaytan Padilla**: aquí está la renuncia, con efectos a partir del día 1º de agosto y está sellado el día 4 cuatro de agosto. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: tenía licencia sin goce de sueldo, la ejecutoria dice que es hasta el mes de agosto que es cuando presentó la renuncia. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: el 22 de agosto ella tenía licencia sin goce de sueldo, se presenta el día 1º y no firma la salida. En uso de la voz el **Director de Recursos Humanos**: a partir del 23 como bien lo dice el Magistrado, tenía licencia, del 23 al 31 de julio y el 4 cuatro de agosto presenta su renuncia con efectos a partir del día 1º. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: se debe de tener cuidado si no le anunciamos eso en la ejecutoria, porque se nos van a dejar venir a la yugular. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: no, si lo dice la licencia. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ya en la parte considerativa a foja 4 cuando se resuelve sobre la procedencia de esas prestaciones hay que establecer la razón del periodo, como consta su desempeño fue de tal a tal, como consta solicitó y se autorizó licencia sin goce de sueldo de tal a tal, luego entonces el periodo comprendido para las prestaciones corresponde nada más de tal a tal, por eso se llega a esa conclusión, luego ya la cuantificación que se hace aquí, tampoco se dice entonces sobre que base salarial, ya entendí y en la revisión que hicimos el Secretario y su servidor, esto se omitió y es que como estamos dejando insubsistente la otra, en esta se tiene que razonar todo, no solamente decir, lo que faltó es esto. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: se tiene que razonar todo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: con sustento, esa parte si yo no te la observé y tiene que quedar así. Interviene el **Secretario General de Acuerdos**: no han llegado otros requerimientos nuevos pero ya se venció los términos. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: no pues desde septiembre. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: si están de acuerdo para hacerlo. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: yo no se si se puedan hacer algunas correcciones de error, en el primer



M

CA

Patricia Campos

[Handwritten mark]

Albino

[Handwritten mark]

Tribunal
 en el segundo renglón hacia arriba dice, no hubiera gozado de licencias sin disfrute, debe ser gozado de licencia sin goce de sueldo, en el siguiente párrafo también al final dice, es imputable a ese Órgano Jurisdiccional, estamos resolviendo nosotros, sería a éste Órgano Jurisdiccional. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Secretario está claro nada más el periodo, su licencia es del día 23 de enero al 31 de julio, su renuncia es a partir del 1º de agosto del mismo año, entonces, con esos documentos está claro que el periodo es el que está señalado en el proyecto, ahora hay que establecer las bases de cuantificación que no establecieron, decir cantidades ya totales, pero no se dice sobre que base de percepción salarial, su última percepción fue en 2006, por eso se arriba a tales cantidades, haciendo la especificación y yo creo que esa parte está solventada, la parte del Seguro Social, esa si corresponde como se señala ahí, entregarle las constancias necesarias ¿no?, hay que separarlos eh, para no estar mezclándolos en un solo resolutivo, en la parte considerativa también un apartado diferente, ya aquí en la foja 3 dice, o en su caso enterar, ya aquí hay que ser contundentes, si estuvo dada de alta y se cotizó y se pagó solamente entregar constancias, ya no decir, o en su caso enterar al propio Organismo, no, es decir, tenemos fehcencia de que causó alta y se pagaron, solamente es eso. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ya podemos votar el proyecto?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, ya hicimos algunos señalamientos. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: se van a hacer otras correcciones, pero ya se debe cumplir, se ha pasado dos veces el término. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es un tema importante, como dice el gringo, focus, focus, entonces ¿queda pendiente otra vez? o bien me decirlas haber si no nos multan, pregúntale a Paty si no tiene requerimiento. En uso de voz el **Secretario General de Acuerdos**: no ha llegado nada. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: ya está uno de 22 días con ese es suficiente, ya no va a llegar otro. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no si puede llegar otro, me dijo Paty. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: ya cuando llega ese requerimiento hasta ahí, luego empieza el procedimiento de ejecución. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: yo he estado en comunicación con el Secretario del Tribunal Colegiado y me dice que no hay ningún problema nada más que se remita a la mayor brevedad, entonces ahorita vuelvo a hablar con él, para hacer las modificaciones. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: ¿por qué no se hacen las modificaciones y decretamos un receso y continuamos mañana para ese asunto específicamente?, si quieren. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: continuamos mañana. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: continuamos ahorita con los asuntos generales para ya dejar únicamente este asunto y que se hagan las correcciones al proyecto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: entonces hay que incorporar esos puntos y los vemos mañana. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: pues continuamos mañana, que lo terminen hoy y mañana lo vemos porque ya no hay requerimientos. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: y si lo aprobamos de una vez y que mañana se nos pasen las correcciones. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: esa es otra propuesta, ya la parte jurídica está determinada. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: pero hay que ver que quede bien. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si tienen ya

Cabecera de Documento

Tribunal
clarificando el sentido de las correcciones al proyecto, yo creo que es un proyecto que en media hora se puede corregir, pero ya son 2:30 yo creo que mañana a primera hora debe estar listo, lo votamos con las correcciones y que mañana se firme para enviar el cumplimiento.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Excusa calificada de legal.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimitad** de votos el expediente Pleno **1/2006**, para que se atienda lo conducente y tener preparadas las copias para enviar el cumplimiento.

- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria, y continuando con el orden del día aprobado el día de hoy, Magistrados tienen algún asunto que tratar.

6.1 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Yo estuve revisando con calma por la mañana, los expedientes de firma de Pleno y primero lo que me inquieta es que veo que no se está transcribiendo en las actas las discusiones de los asuntos, y dentro de esta situación en contra que en el expediente Pleno 762/2013 mi voto es dividido y lo quiero corregir para que quede en contra, y quiero rectificarlo porque ya vi con detenimiento las actuaciones, y además de que lo que ustedes firmaron tienen una serie de errores impresionantes pero ya está firmado, entonces, 282/2013 también es Ponencia del Magistrado Alberto Barba y también mi voto sería en contra para confirmar la resolución de origen y el 568/2013, digo, para empezar el acta, este es un asunto que se van a acordar, que lo discutimos aquí un poquito, que tiene que ver con la



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tribunal de Apelación de la Ciudad de México

remodelación de una casa, donde incluso comentamos que a raíz de una experiencia muy cercana en la casa de mi mamá que se hizo una remodelación, que tiene que ver con el diez por ciento de la superficie, si supera esa, requiere de el permiso correspondiente, pero el problema es que ya leyendo con detenimiento el acta del Inspector de Tlaquepaque, nunca queda prohibido el ingreso a la casa, no consta en el documento, al menos que se haya visto otro que no viene en el expediente, y nada más el señalamiento que lo que queda clausurado es el material que está pegado a una barda que mide, así dice el acta, el material que está pegado a una barda, nunca dice que le queda prohibido entrar a su casa, incluso el inspector narra que llega a una casa habitación y que busca al dueño de la finca, y la suspensión en lo que se votó aquí por nosotros que yo había votado nada más en contra de fundamentación y motivación en ese asunto, es que no existe ninguna prohibición al ingreso de la casa, y de la suspensión es de aquel asunto, donde se dice que se concede la suspensión para que se permita el ingreso, es decir que no se le prohíba entrar a su casa, así dice literal el acuerdo, entonces yo veo que la suspensión no tiene razón de existir porque no existe ninguna prohibición, la autoridad nunca clausuró el ingreso a su casa, de hecho tampoco en la demanda dice eso, entonces, yo en estos tres asuntos voy a modificar mi voto, tengo entendido que no se altera el resultado final por los votos obtenidos en el resultado final, pero yo sí lo hago del conocimiento de ustedes, los tres expedientes son del 24 veinticuatro de septiembre, el acta todavía no está firmada, las resoluciones sí, nada mas faltaban ustedes, esto todavía no está notificado, entonces en esto rogaría si en votación económica están de acuerdo, en que modifique mi voto en estos proyectos.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron lo solicitado por el Magistrado Presidente. Debiéndose asentar el voto en contra en el Acta Plenaria respectiva.

- 7 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No habiendo asuntos en este apartado, pasamos al punto número 8 ocho de la orden del día.

- 8 -

Conclusión y citación para la Septuagésima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:55 catorce horas con cincuenta y cinco minutos del**



día 8 ocho de Octubre del año 2013 dos mil trece, se dio por concluida la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria convocando a la Presidencia a la Septuagésima Sesión Ordinaria a celebrarse el Jueves 10 diez de Octubre del año que transcurre, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]